



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 08 JUL 2020

Ejecutivo Singular N° 2019-01364

En atención al escrito que antecede y por ser procedente, este despacho, decreta;

1°. El embargo, aprehensión y posterior secuestro del vehículo de placas PEJ-677 denunciado como de propiedad del demandado. Para tal efecto ofíciase a la Secretaría de tránsito y/o movilidad de esta ciudad. **Haciendo la salvedad que el demandante es acreedor prendario.**

2°. El embargo, aprehensión y posterior secuestro del vehículo de placas PEJ-677 enunciado como de propiedad del demandado. Para tal efecto ofíciase a la Secretaría de tránsito y/o movilidad de esta ciudad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 599 inciso 2° del Código General del Proceso, el Juzgado limita las medidas cautelares a las decretadas.

Notifíquese,

**DIANA GARCÍA MOSQUERA**  
Juez

<p>JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La anterior providencia se notifica por estado No <u>11</u> del <u>07 JUL 2020</u> fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M</p> <p>PATRICIA TOVAR GUZMÁN Secretaria</p>
--

LO.

0

0